

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TRAVÉS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, DONACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL E INSTITUCIONAL.
Institución	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Descripción	Trámite orientado a la obtención del dictamen para realizar transferencias de dominio bajo la figura de donación, compra venta, comodato-préstamo de uso y permuta de bienes inmuebles.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son instituciones de la Administración Pública Central e Institucional que dependen de la Función Ejecutiva como Entidades públicas de los diferentes gabinetes sectoriales (económico, social, educación, seguridad, productivo, empresas públicas estratégicas, banca pública). Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Dictamen para la transferencia de dominio bajo la figura de donación, compra venta, comodato-préstamo de uso y permuta de bienes inmuebles.

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

- Solicitud mediante oficio firmada por la máxima autoridad o su delegado debidamente facultado (copia simple del Acuerdo o Resolución de delegación), dirigida a la máxima autoridad de la Secretaría General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República.
- Escrituras Públicas del o los bienes inmuebles que acredite la calidad de propietario del mismo y de ser el caso las escritura pública de declaratoria de propiedad horizontal.
- Certificado de gravamen actualizado del bien inmueble motivo del requerimiento
- Certificados de Avalúo Municipal actualizados conferido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón donde se encuentren ubicados los bienes inmuebles;
- Comprobante del pago de impuesto prediales actuales o certificados de exoneración de impuestos;
- Registro Contable del cual se desprende que los bienes inmuebles constan en los activos de la entidad propietaria; y,
- Todo contrato existente respecto de los inmuebles.

PARA DICTÁMENES DE ENAJENACIÓN DEBE ADEMÁS DE LO DETALLADO EN LÍNEAS ANTERIORES LO SIGUIENTE:

- Resolución de la máxima autoridad donde se decida la enajenación de los bienes inmuebles, cumpliendo lo determinado en el Art. 76 literal I) de la Constitución de la República del Ecuador.
- Informe con el que se justifique la venta de los bienes inmuebles.

PARA DICTÁMENES DE PERMUTA DEBE ADEMÁS DE LO DETALLADO EN LÍNEAS ANTERIORES LO SIGUIENTE:

- Estudio e informe de costo beneficio de la permuta a realizarse.

¿Cómo hago el trámite?

1. Enviar solicitud de dictamen para realizar transferencias de dominio bajo la figura de donación, compra venta, comodato-préstamo de uso y permuta de bienes inmuebles, mediante oficio por el Sistema de Gestión Documental Quipux firmada por la máxima autoridad o su delegado debidamente facultado (copia simple del Acuerdo o Resolución de delegación), dirigida a la máxima autoridad de la Secretaría General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República.
2. Recibir correo electrónico con el pedido de documentación faltante. Si esta documentación no es remitida en el término de 3 días, recibir la negativa directa.
3. Recibir el oficio de respuesta con el dictamen en mención.

Nota: Si no dispone de firma electrónica, acceso al Sistema de Gestión Documental Quipux o si el trámite requiere una entrega presencial, acudir con el oficio de solicitud y sus requisitos a los puntos detallados en la sección 'LUGAR Y HORARIO DE ATENCIÓN'.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Al Sistema de Gestión Documental se accede a través del link: www.gestiondocumental.gob.ec. Este Sistema está disponible las 24 horas los 7 días de la semana, sin embargo, la atención se realiza del lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas.

El usuario puede realizar el ingreso físico del trámite en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en las siguientes direcciones:

- Quito: Calle Chile OE6 – 21, entre Benalcázar y Cuenca, edificio El Comercio, planta baja.
- Quito: Av. Río Amazonas y José Villalengua / Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera
- Guayaquil: Av. Francisco de Orellana y Calle Justino Cornejo.
- Cuenca: Av. México y Av. de las Américas, Ed. ex-CREA.
- Dirección Zonal Ciudad de Portoviejo: Calle 15 de Abril y Av. Los Nardos, Vía a Santa Ana, Centro de Atención Ciudadana de Portoviejo – Piso 2.

Base Legal

- [503 INMOBILIAR Ejerce Facultades de Control de Bienes del Sector Público](#). Art. 6 numeral 12.
- [Decreto Ejecutivo Nro. 306](#). Art. 1.

Contacto para
 atención
 ciudadana

Funcionario/Dependencia: Esteban Vasconez
Correo Electrónico: vasconeze@presidencia.gob.ec
Teléfono: (593) 02 3958700 ext 1388

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	64
2026	06	0	16
2026	05	0	10
2026	04	0	8
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	1
2025	12	0	1
2025	11	0	0
2025	10	0	1
2025	09	0	8
2025	08	0	10
2025	07	0	6
2025	06	0	6
2025	05	0	5
2025	04	0	2
2025	03	0	3
2025	02	0	1
2025	01	0	3
2024	12	0	27

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	11	0	13
2024	10	0	10
2024	09	0	32
2024	08	0	4
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	39
2024	04	0	5
2024	03	0	3
2024	02	0	4
2024	01	0	7
2023	12	0	22
2023	11	0	18
2023	10	0	29
2023	09	0	7
2023	08	0	14
2023	07	0	11
2023	06	0	30
2023	05	0	19
2023	04	0	34
2023	03	0	71
2023	02	0	46
2023	01	0	10
2022	12	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	0	5
2022	10	0	4
2022	09	0	9
2022	08	0	8
2022	07	0	6
2022	06	0	6
2022	05	0	13
2022	04	0	16
2022	03	0	4
2022	02	0	8
2022	01	0	1